SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DRESLER S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **DRESLER S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil el 27 de julio de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3008 de 04 de agosto de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2004.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DRESLER S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de marzo de 2017 ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1183 de 18 MAYO 2017

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1183 el 18 MAYO 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DRESLER S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay - República del Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."*

Distrito Metropolitano de Quito, 18 MAYO 2017

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/MGC
Exp. 152518
Tr. 23568-0041-17

Nº TRAMITE: 23568-0041-17 25/09/17 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto